



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RESOL DIRECT 11-2-2022 - Convocatoria ANR Asociativos - Proceso de evaluación

---

VISTO el Expediente EX-2021-54996241- -APN-DNFONTAR#ANPIDTYI, el Decreto N° 157 del 14 de febrero de 2020, la Resolución N° 16 de fecha 18 de febrero de 2021 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, las Disposiciones Nros. 17 de fecha 10 de mayo de 2021, 36 de fecha 19 de junio de 2021 y 189 de fecha 24 de noviembre de 2021, todas de la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino de la mencionada Agencia Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 16 de fecha 18 de febrero de 2021 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN —AGENCIA I+D+i—, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, se instrumentó la convocatoria para la presentación de proyectos, modalidad de Ventanilla Permanente, para la adjudicación de Aportes No Reembolsables (ANR Asociativos), a través de la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino —FONTAR—, destinados al financiamiento parcial de proyectos cuya finalidad sea el Fortalecimiento de la Innovación Tecnológica de las empresas cuyo objetivo sea el desarrollo innovador de tecnología a escala piloto y prototipo, en el marco del Programa de Innovación Tecnológica IV (PIT IV).

Que, a través de las Disposiciones FONTAR N° 17/2021 y N° 36/2021 se procedió a prorrogar la fecha de presentación a la referida convocatoria.

Que a la citada convocatoria se presentaron un conjunto de proyectos que fueron sometidos al procedimiento de admisibilidad implementado por el FONTAR.

Que, mediante la Disposición FONTAR N° 189/2021 se declaró admitido el proyecto presentado a la ventanilla permanente por la empresa JUGOS S.A. y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, denominado “*Secado de orujo de pera y manzana para revalorización de subproductos*” e identificado como ANR Asociativos 0029/21.

Que, asimismo, dicho proyecto ha sido objeto de la evaluación técnica efectuada por el evaluador designado por la referida Dirección Nacional, quien se ha expedido oportunamente.

Que como consecuencia de dicha evaluación se determinó rechazar el proyecto presentado por la empresa JUGOS S.A. y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, denominado “*Secado de orujo de pera y manzana para revalorización de subproductos*” e identificado como ANR Asociativos 0029/21.

Que la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino de la referida Agencia Nacional ha tomado la intervención en la esfera de su competencia.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se encuentra amparada en las disposiciones establecidas en el Decreto N° 157 de fecha 14 de febrero de 2020 y conforme lo aprobado en la reunión del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN del 11 de febrero de 2022.

Por ello,

#### EL DIRECTORIO

DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN,

EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el proyecto presentado por la empresa JUGOS S.A. y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, denominado “*Secado de orujo de pera y manzana para revalorización de subproductos*” e identificado como ANR Asociativos 0029/21, que se detalla en el Anexo IF-2022-09441838-APN-DEPT#ANPIDTYI forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese a las interesadas, comuníquese la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino, a la Dirección General Financiamiento Externo y Local y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, todas de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. Cumplido, archívese.

